Leyras q̃ nuestra mag.d es servida
de hazer q̃ se guarden las q̃ estan
hechas y proveer q̃ se hagan otras
q̃ combengan al bien y quietud
destos Reynos de la Nueva España
Consejo dize q̃ aunq̃ se ha
procurado y procura
cumplir y executar
la ley
q̃ manda q̃ los Oficios
se den a los
q̃ mas
y mejor
lo merecen
y
sirven
y
no
por
ruegos
ni
dadivas
ni
otros
respetos
y
aunq̃
se ha
hecho
y
hace
mucha
diligencia
en
esto
y
se
ha
tenido
mucho
cuidado
en
ello
y
se
ha
procurado
de
hazer
lo
mejor
que
se
ha
podido
y
sabido
y
entendido
no
obstante
esto
ha
sido
y
es
tanta
la
pasion
y
parcialidad
que
ay
en
estos
Reynos
y
tan
grande
la
ambicion
y
cudicia
de
los
q̃
pretenden
los
Oficios
y
tan
poco
el
temor
y
respeto
de
Dios
y
de
la
conciencia
y
tan
grande
el
atrevimiento
y
osadia
de
los
q̃
los
piden
y
alcançan
y
tan
poca
la
verguença
y
el
miedo
de
la
infamia
y
castigo
q̃
se
les
puede
dar
y
tan
poco
el
cuidado
q̃
se
tiene
de
castigar
los
delictos
y
culpas
q̃
en
esta
materia
se
cometen
y
tan
poca
la
execucion
de
las
penas
en
los
culpados
q̃
no
ha
sido
y
es
posible
poner
el
remedio
y
castigo
q̃
combiene
en
esta
materia
y
q̃
se
ha
de
tener
en
la
provision
de
los
Oficios
y
q̃
se
ha
de
hazer
en
la
residencia
de
los
q̃
los
han
tenido
y
exercido
y
q̃
se
ha
de
hazer
en
la
visita
de
los
Tribunales
y
Audiencias
y
Oficiales
de
ellas
y
en
la
q̃
se
ha
de
hazer
de
los
Corregidores
y
Alcaldes
mayores
y
Oficiales
de
sus
Oficios
y
en
la
q̃
se
ha
de
hazer
de
los
Oficiales
de
la
Hazienda
y
Contadores
y
Tesoreros
y
Factores
y
Veedores
y
Oficiales
de
las
Cajas
Reales
y
en
la
q̃
se
ha
de
hazer
de
los
Oficiales
de
la
Casa
de
la
Contratacion
de
Sevilla
y
en
la
q̃
se
ha
de
hazer
de
los
Oficiales
de
la
Casa
de
la
Moneda
y
en
la
q̃
se
ha
de
hazer
de
los
Oficiales
de
la
Casa
de
la
Fundicion
y
en
la
q̃
se
ha
de
hazer
de
los
Oficiales
de
la
Casa
de
la
Contratacion
de
Sevilla
y
en
la
q̃
se
ha
de
hazer
de
los
Oficiales
de
la
Casa
de
la
Moneda
y
en
la
q̃
se
ha
de
hazer
de
los
Oficiales
de
la
Casa
de
la
Fundicion